



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS(Identif.):306996

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero.-Beneficiarios.

Las Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid.

Segundo.-Objeto.

Obras, equipamientos y gastos de mantenimientos de servicios recogidos en la convocatoria de audiencia en el apartado 6.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

El presupuesto estimado de la convocatoria es de 132.000 €, 66.000 € en el año 2016 y 66.000 € en el año 2017.

El módulo económico que corresponde a cada Entidad Local Menor será como máximo 6.000 euros + 74 euros/habitante.

La variable a considerar, que servirá como marco referencial para la distribución económica será la Población de derecho, considerando los datos oficiales del padrón municipal de habitantes referidos a dichas Entidades Locales Menores a 1 de enero de 2015, cifras declaradas oficialmente por Real Decreto 1079/2015 de 27 de noviembre (B.O.E. de 17 de diciembre de 2015).

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo que se establece para la recepción de las solicitudes y documentación complementaria finaliza el 24 de junio de 2016.

Sexto.-Otros datos de interés.

Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

Certificación expedida por el Sr. Secretario del acuerdo del órgano competente aprobando la inversión a incluir en este Plan.

Certificación expedida por el Sr. Secretario o deducida del inventario, de que los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar son propiedad de la Entidad Local; en otro caso, compromiso de adquisición con anterioridad a la realización de la actuación.





Certificación, igualmente expedida por el Sr. Secretario, sobre clasificación y calificación del suelo en el que se proyecta la inversión.

Certificación del órgano competente, por el que se compromete a incluir en los presupuestos correspondientes, la financiación para atender las obras solicitadas.

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiaria de los planes y convenios de cooperación a las inversiones locales y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Valladolid, 26 de mayo de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

